

No. 094

Septiembre 05 de 2022

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.

Asunto: Información sobre la aplicación del Artículo 6 de la Resolución CREG 175 de 2021.

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en su calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural, se permite informar que se encuentra disponible en el Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co), el reporte con la información de las tarifas de transporte declaradas por los transportadores, dada la aplicación del Artículo 6¹ de la Resolución CREG 175 de 2021 desde el 01 de septiembre de 2022.

Dicho reporte lo podrán consultar mediante la ruta **Información Transaccional >> Comercialización de transporte >> Cargos de Transporte-Resolución CREG 175 de 2021.**

Adicionalmente, se permite informar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del Anexo 5 de la Resolución CREG 185 de 2020, se efectuó la actualización de los cargos regulados para el cálculo de los precios de reserva del Proceso Úselo o Véndalo Corto Plazo de capacidad de transporte.

De igual manera, la información de los cargos actualizados la podrán consultar en la página del BEC www.bmcbec.com.co, a través de la ruta **Información transaccional >> Subastas >> Cargos Regulados subasta UVCP – Transporte.**

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



LEYDI DIANA RINCÓN RINCÓN
Gerente de Gas Natural

¹ Modificado por el Artículo 1 de la Resolución CREG 102-010 de 2022.